

# Jequetepeque

# PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 004 -2024-MDJ/A

Jequetepeque, 15 de enero del 2024

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE:

#### VISTOS:

El Carta N° 001-2024-NRA/RT de fecha 03 de enero de 2024; Carta N° 001-2024-LARA/INSP/MDJ de fecha 09 de enero de 2024; Informe N° 003-2024-CMLL/MDJ de fecha 10 de enero de 2024; e, Informe Legal N° 003-2024-MDJ/OAJ referido a la APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata AII: 43-0002-AII-62- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL SEGUNDA TOMASECTOR SAUSAL DEL KM 0+000.00 HASTA EL KM 2+751.00 DEL CENTRO POBLADO JEQUETEPEQUE – DISTRITO DE JEQUETEPEQUE – PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", programado para 49 participantes, por el monto de S/. 99,998.00, con Código de Actividad N° 4300000461, Código de Convenio N° 43-0002-AII-62;

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con la Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE de fecha 13 de febrero del 2022, en relación al Informe de Rendición de Cuentas el numeral 3.1.2.. ítem 3.1. de la Sección III que define las Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, establece que, habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el Responsable Técnico en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la Guía Técnica. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al Inspector de la Actividad para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al Organismo Ejecutor para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDJ de fecha 18 de diciembre de 2023 se designó el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata AII: 43-0002-AII-62- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL SEGUNDA TOMASECTOR SAUSAL DEL KM 0+000.00 HASTA EL KM 2+751.00 DEL CENTRO POBLADO JEQUETEPEQUE – DISTRITO DE JEQUETEPEQUE – PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", en adelante LA ACTIVIDAD;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/OE se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de Intervención del Programa "LLAMKASUN PERU", en la SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, define,

Que, mediante Carta N° 001-2024-NRA/RT, el Responsable Técnico de LA ACTIVIDAD derivó el Informe de Rendición de Cuentas al Inspector de Actividad para su validación y de ser el caso elevar al Organismo Ejecutor para que proceda a aprobarlo mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, de conformidad con el numeral 3.1.2.. ítem 3.1. de la Sección III que define las Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata; documento que fue remitido a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano y Rural con Carta N° 001-2024-LARA/INSP/MDJ por el Inspector de Actividad;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



# PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 004 -2024-MDJ/A

Que, con Informe N° 003-2024-CMLL/MDJ, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, concluyendo: que "habiéndose revisado la documentación, se da la aprobación correspondiente al Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL SEGUNDA TOMA SECTOR SAUSAL DEL KM 0+000.00 HASTA EL KM 2+751.00 DEL CENTRO POBLADO JEQUETEPEQUE - DISTRITO DE JEQUETEPEQUE - PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Convenio Nº 43-0002-AII-62, se hace de conocimiento que la actividad, la cual tuvo una duración de 21 días hábiles del 23 de noviembre de 2023 al 13 de diciembre de 2023, se ha culminado con una ejecución física del 100.00%, habiéndose ejecutado todas las partidas contempladas en la ficha técnica, con una ejecución de gastos financieros del 96.22% equivalente a S/ 96.222.95, teniendo un saldo de S/ 3.775.05 por devolver al Programa Llamkasun Perú. Agrego que, la actividad se encuentra en perfecto estado de funcionamiento", recomendando: "la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas mediante acto resolutivo de alcaldía y notificar mediante oficio al Programa Llamkasun Perú, según los lineamientos de la Guía Técnica aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº028-2022-TP/DE", y conforme la liquidación practicada que se refleja en el cuadro siguiente:

USOS FUENTES	APROBADO (Vigente - final) 5/					EJECUTADO (10) S/			
			anismo Ejecutor	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH			Del aporte del Programa		
	Aporte del Programa S/	(S/)		TOTAL FICHA TECNICA	%	Aporte Organismo Ejecutor <sup>(%)</sup>	Ejecutado	SALDO	
		Cofinanc.	Donación	SI		Ejecutor	S/	S/	
Costo Directo							79,203.80		
MONC*	45.277.00			45,277.00	45%		42,416.00	2,861.00	
Materiales	5,533.00			5,533.00	6%		5,532.30	0.70	
Equipos y Subcontratos	4,744.00			4,744.00	5%		4,671.00	73.00	
Kit de herramientas	6,665.00			6,665.00	7%		6.665.00	0.00	
Kit de Implementos de Seguridad	19,235.00			19,235.00	19%		19,235.00	0.00	
Implementos Sanitarios	685.00		No.	685.00	1%		684.50	0.50	
Costo Indirecto			190				17,019.15		
Direcc. Técn-Adm.	17,859.00			17,859.00	18%		17,019.15	839.85	
TOTAL	99,998.00	0.00	99,998.00	99998.00	100%	0.00	96,222.95	3,775.05	
%	100.00%	100.00%					96.22%	3.78%	

Que, mediante Informe Legal N° 003-2024-MDJ/OAJ de fecha 12 de enero de 2024 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, de acuerdo con la normativa precitada corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación del informe de Rendición de Cuentas, debiéndose cumplir con los presupuestos normativos contenidos en el numeral 3.1.2. del numeral 3.1. del ítem II de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE;

Que, en mérito del fundamento expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS formulado por el Responsable Técnico, revisado por el Inspector de Actividad y validado por la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la MDJ, para los fines establecidos en el numeral 3.1.2. del ítem 3.1. de la Sección III de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE, citado en los considerandos de la presente resolución, con un saldo de S/ 3,775.05 (tres mil setecientos setenta y cinco con 05/100 Soles) por devolver al Programa Llamkasun Perú; y, conforme el cuadro siguiente:





# Jequetepeque

# PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 004 -2024-MDJ/A

USOS FUENTES	APROBADO (Vigente - final) 5/					EJECUTADO(10) S/			
	Aporte del Programa	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA	%	Aporte Organismo	Del aporte de Ejecutado	el Programa SALDO	
	S/	Cofinanc.	Donación	S/		Ejecutor <sup>(9)</sup>	S/	S/	
Costo Directo							79,203.80		
MONC*	45,277.00			45,277.00	45%		42,416.00	2,861.00	
Materiales	5,533.00			5,533.00	6%	_	5.532.30	0.70	
Equipos y Subcontratos	4.744.00			4,744.00	5%		4,671.00	73.00	
Kit de herramientas	6,665.00			6,665.00	7%		6,665.00	0.00	
Kit de Implementos de Seguridad	19,235.00		-8/1	19,235.00	19%		19,235.00	0.00	
Implementos Sanitarios	685.00	6		685.00	1%	0,	684.50	0.50	
Costo Indirecto			W /			THE PARTY	17,019.15		
Direcc. Técn-Adm.	17,859.00	-		17,859.00	18%		17,019.15	839.85	
TOTAL	99,998.00	0.00	99,998.00	99998,00	100%	0.00	96,222.95	3,775.05	
%	100.00%	100	.00%			- B	96.22%	3.78%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución con Oficio al Programa Llamkasun Perú en correspondencia con los lineamientos establecidos en la Guía Técnica aprobada con Resolución Directoral Nº 028-2022-TP-DE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al despacho de Secretaría General la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

